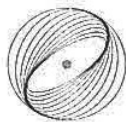


año de desarrollo profesional territorial. Por ejercicio profesional territorial se entenderá el desempeño profesional en el departamento judicial para el que concurse. Para quienes lo hubieran desarrollado en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, se acreditará con la designación o nombramiento que coincida con el departamento judicial para el que concurse. Para el caso del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional en el departamento judicial para el que concurse. En el caso de crearse nuevos departamentos judiciales, el ejercicio profesional territorial se computará de acuerdo al desarrollado en el/los antiguo/s departamento/s judicial/es que fuere/n absorbido/s por el nuevo". Que, analizado el planteo corresponde hacer lugar a la solicitud formulada y reconocer el puntaje correspondiente al rubro "Territorialidad". Que dicha previsión resulta de particular relevancia para el caso bajo análisis, toda vez que el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús fue creado sobre un ámbito territorial que anteriormente se encontraba

comprendido dentro del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Que una interpretación contraria conduciría a desconocer que la experiencia profesional se desarrolló materialmente en el mismo territorio que actualmente integra el Departamento Judicial para el cual se concursa. Que la creación del nuevo Departamento Judicial no implicó la incorporación de un territorio completamente ajeno a la jurisdicción anterior, sino una modificación de la organización territorial del servicio de justicia, mediante la cual un sector territorial anteriormente comprendido en Lomas de Zamora pasó a constituir un Departamento Judicial autónomo. Que, por otra parte, la finalidad del rubro "Territorialidad" consiste en reconocer la experiencia y el conocimiento específico del ámbito territorial en el cual el postulante habrá de desarrollar eventualmente sus funciones. Esta Sala Examinadora considera que corresponde admitir la impugnación presentada por el Dr. ORTIZ, Federico Leandro y modificar el puntaje otorgado en Valoración de antecedentes para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) a 32 puntos y un total de 207





puntos en el orden de mérito provisorio del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-**, respecto de la impugnación a los órdenes de mérito provisorios presentados por el postulante **Dr. ORTIZ, FEDERICO LEANDRO (DNI 33.446.089)**. -----

Artículo 2º: Efectuar, respecto al postulante **Dr. ORTIZ, FEDERICO LEANDRO (DNI 33.446.089)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----



Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración de los **ÓRDENES DE MÉRITO DEFINITIVOS** para los cargos de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-**, de acuerdo a las modificaciones o ratificaciones realizadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y notifíquese. -----

Resolución N°4063. -----

Registro de Resoluciones. -----

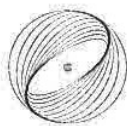
Secretaría. -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** - obrante en los actuados caratulados: **"PASARIN, LEANDRO ARIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-450/2026.
Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. PASARIN, LEANDRO ARIEL (DNI 36.153.083)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -**,





solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

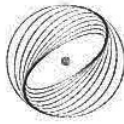
Territorialidad: El postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en la categoría "Territorialidad" Atento a que se ha desempeña en el Departamento Judicial Lomas de Zamora y se encuentra matriculado en el Departamento Judicial Avellaneda Lanús con bloqueo de matrícula. Que al respecto el Reglamento Aplicable a RIA/PODA dice: "Territorialidad: hasta un máximo de seis (6) puntos, un (1) punto por cada año de desarrollo profesional territorial. Por ejercicio profesional territorial se entenderá el desempeño profesional en el departamento judicial para el que concurse. Para quienes lo hubieran desarrollado en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, se acreditará con la designación o nombramiento que coincida con el departamento judicial para el que concurse. Para el caso del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional en el departamento judicial para el que concurse. En el caso de crearse nuevos



departamentos judiciales, el ejercicio profesional territorial se computará de acuerdo al desarrollado en el/los antiguo/s departamento/s judicial/es que fuere/n absorbido/s por el nuevo". -----

Que, analizado el planteo corresponde hacer lugar a la solicitud formulada y reconocer el puntaje correspondiente al rubro "Territorialidad". Que dicha previsión resulta de particular relevancia para el caso bajo análisis, toda vez que el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús fue creado sobre un ámbito territorial que anteriormente se encontraba comprendido dentro del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Que una interpretación contraria conduciría a desconocer que la experiencia profesional se desarrolló materialmente en el mismo territorio que actualmente integra el Departamento Judicial para el cual se concursa. Que la creación del nuevo Departamento Judicial no implicó la incorporación de un territorio completamente ajeno a la jurisdicción anterior, sino una modificación de la organización territorial del servicio de justicia, mediante la cual un sector territorial anteriormente comprendido en Lomas de Zamora pasó a constituir un Departamento Judicial





autónomo. Que, por otra parte, la finalidad del rubro "Territorialidad" consiste en reconocer la experiencia y el conocimiento específico del ámbito territorial en el cual el postulante habrá de desarrollar eventualmente sus funciones. -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. PASARIN Leandro Ariel y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, computando un puntaje de 34 por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 205 en el Orden de Mérito del cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Avellaneda Lanús. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----



Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante **Dr. PASARIN, LEANDRO ARIEL (DNI 36.153.083)**. ---

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. PASARIN, LEANDRO ARIEL (DNI 36.153.083)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. -----

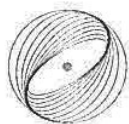
Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 4064. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----





VISTAS la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el procesos de selección convocados para los cargos de **AGENTE FISCAL - MORÓN- EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-** obrantes en los actuados caratulados: "**PERALTA, HECTOR DANIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO**" Expediente N° 5900-418/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el Dr. **PERALTA, HECTOR DANIEL** (DNI 21.535.675) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL -MORÓN- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024**, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes de acuerdo al siguiente detalle: - Patrocinio Jurídico: El postulante solicita se le otorgue puntaje por un patrocinio gratuito realizado en el Colegio de Abogados de Morón. Que de la revisión de su RIA surge que dicho antecedente no se encuentra efectivamente cargado en el RIA 2023/2024 aplicable a este proceso de selección, que sí es producto de una actualización posterior del RIA y por lo tanto inoponible en este proceso de selección. Es por ello que, de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en



antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Que en consecuencia corresponde rechazar el planteo realizado. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. PERALTA, HECTOR DANIEL y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio confeccionado para el cargo de postulante para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) Departamento Judicial Morón. -----

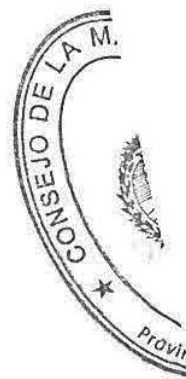
2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

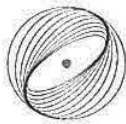
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----





Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - MORÓN- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-**, respecto de la impugnación a los órdenes de mérito provisorios presentados por el postulante **Dr. PERALTA, HECTOR DANIEL (DNI 21.535.675)**. ---

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. PERALTA, HECTOR DANIEL (DNI 21.535.675)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración de los **ÓRDENES DE MÉRITO DEFINITIVOS** para los cargos de **AGENTE FISCAL - MORÓN- EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-**, de acuerdo a las modificaciones o ratificaciones realizadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y notifíquese. -----

Resolución N° 4065. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -** obrante en los actuados caratulados: **"POLERO, MATÍAS S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-448/2026.

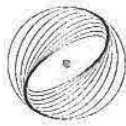
Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. POLERO, MATÍAS (DNI 29.072.005)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -**, solicita se modifique su nota de examen escrito, debido a que se le consignaron 70 y sostiene que le corresponderían 90 puntos ya que fue su nota de examen escrito realizado el 16/04/2025. -----

El postulante para este departamento judicial hizo uso de la resolución 2743 para el Departamento Judicial San Isidro y San Isidro Pilar (nota de examen escrito 70) y a la vez se presentó a examen escrito para el departamento judicial San Martín obteniendo una nota de 90 puntos. -----

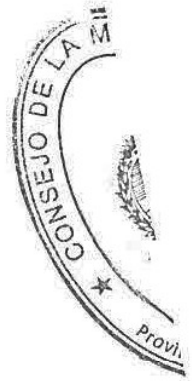


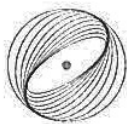


Que la Resolución N° 2743 estableció un régimen excepcional de validación de los resultados de los exámenes, mediante el cual los postulantes podían optar por hacer valer una evaluación previamente rendida (mismo cargo mismo departamento judicial) bajo las condiciones y para el ámbito correspondiente a la convocatoria. Dicha posibilidad constituyó una facultad de opción, cuyo ejercicio produjo efectos concretos respecto del proceso de selección. ----- El postulante ejerció oportunamente la opción prevista por la Resolución N° 2743 respecto de un determinado Departamento Judicial, y a su vez decidió presentarse a un examen escrito para otro Departamento Judicial por el que la opción de la Resolución N°2743 le estaba vedada. ----- Que, en tal sentido, corresponde atender especialmente a lo dispuesto por la Resolución N° 3645, que regula los efectos de la realización de un nuevo examen cuando el postulante cuenta con una calificación previamente validada en los términos de la Resolución N° 2743. De acuerdo con dicho régimen, la nueva evaluación produce efectos respecto del Departamento Judicial para el cual el postulante se inscribió y rindió el nuevo examen, mientras que la

calificación oportunamente validada conserva sus efectos respecto de los Departamentos Judiciales alcanzados por la opción anterior. En consecuencia, la calificación de noventa (90) puntos obtenida por el Dr. Polero en el examen correspondiente al Departamento Judicial San Martín no puede desplazar ni sustituir la nota de setenta (70) puntos que fuera válidamente hecha valer para los Departamentos Judiciales San Isidro y San Isidro Pilar, toda vez que respecto de estos últimos el postulante no rindió una nueva evaluación. -----

Que, admitir una solución distinta implicaría desvirtuar el criterio establecido por la Resolución N° 3645, transformando el sistema en un mecanismo de selección posterior de la calificación más favorable, posibilidad que no se encuentra contemplada en la normativa. La regla aplicable no es la de computar la "mejor nota obtenida", sino la de determinar cuál es la calificación que corresponde a cada Departamento Judicial conforme la instancia de examen rendida o la validación oportunamente ejercida. -----





El art. 1 de la Resolución N° 3645 en su parte pertinente dice " La nota para el/los Departamento/s Judicial/es validados por el art. 1 de la Resolución 2743, únicamente resultará de aplicación para dicho/s departamento/s; para el resto del/los Departamento/s Judicial/es al/los que se presente a rendir la prueba escrita, se tomará en cuenta el resultado obtenido en este último examen." -----

Por ello, la nueva calificación obtenida en San Martín debe producir sus efectos en dicho ámbito territorial, manteniéndose para San Isidro y San Isidro Pilar la calificación de setenta (70) puntos validada conforme la Resolución N° 2743. -----

Lo contrario implicaría reconocer una suerte de derecho a la "mejor nota disponible", que no surge de las normas dictadas por el Consejo de la Magistratura y que, además, alteraría las condiciones de igualdad respecto de los restantes concursantes. -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. POLERO MATÍAS y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio confeccionado para el cargo de

postulante para el cargo de Agente Fiscal (Examen
14/15/16-04-25) Departamento Judicial San Isidro, San
Isidro sede Pilar. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico
y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

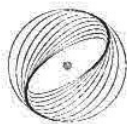
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe
presentado por la Sala Examinadora que interviene en el
concurso convocado para **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN**
ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE
2025-, respecto de la impugnación al orden de mérito
provisorio presentada por el postulante **Dr. POLERO, MATÍAS**
(DNI 29.072.005). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. POLERO,**
MATÍAS (DNI 29.072.005) las modificaciones o las
ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al





informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN ISIDRO Y SAN ISIDRO SEDE PILAR - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 4066. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

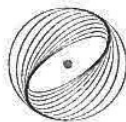
VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025** - obrante en los actuados caratulados: **"RIVERO, SABINA SOLEDAD S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-420/2026. Y; -----

CONSIDERANDO. -----

1.- Que la **Dra. RIVERO, SABINA SOLEDAD** (DNI 29.469.400) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -**, solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

-ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES - Actividad docente: La postulante solicita la acreditación de puntaje en este rubro por haber desempeñado la docencia en la Universidad Nacional del Oeste, ocupando el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en el período comprendido entre los años 2013 a 2016. Expresa que, al efectuar la carga del antecedente citado con su respectivo certificado, se generó un error en el sistema, circunstancia que fue posteriormente subsanada al agregar el documento correspondiente. Lo cierto es que la certificación de la misma no se encuentra oportunamente cargada en el RIA 2023/2024 aplicable a este proceso de selección, sino que fue incorporada con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización. -----





Es por ello que, de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarla en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. RIVERO, Sabina Soledad y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, Morón, San Isidro, San Isidro sede Pilar y San Martín. ----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

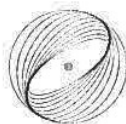
Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante **Dra. RIVERO, SABINA SOLEDAD (DNI 29.469.400)**. --

Artículo 2º: Efectuar, respecto a la postulante **Dra. RIVERO, SABINA SOLEDAD (DNI 29.469.400)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3º: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL -AVELLANEDA-LANÚS, MORÓN, SAN ISIDRO, SAN ISIDRO SEDE PILAR, SAN MARTÍN- EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4º: Regístrese y Notifíquese. -----





Resolución N° 4067. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de AGENTE FISCAL - MORÓN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 - obrante en los actuados caratulados: "RODRIGUEZ BARBARÓ, MAGALÍ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-422/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que la Dra. RODRIGUEZ BARBARÓ, MAGALÍ (DNI 30.340.652) postulante para el cargo de AGENTE FISCAL - MORÓN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -, solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

-Diplomatura: La postulante solicita se considere otorgar los 6 puntos en el rubro por la Diplomatura en "Derecho Penal y Procesal Penal". -----

-Conferencias, charlas y jornadas como expositor: Que asimismo solicita reconocimiento de puntaje por haber



participado como expositora en el "Taller de Violencia de Género" llevada a cabo por la Asoc. de Magistrados/as y Funcionarios/as del Departamento Judicial Morón. -----

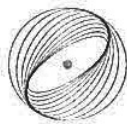
-Formación Profesional y/o Académica: Por último, considera que no le fue computada la totalidad de sus programas de actualización o cursos. -----

Que en todos los casos, el objeto de impugnación resulta ser constancias no obrantes en su RIA 2024, producto de actualizaciones posteriores y por lo tanto inoponibles en este proceso de selección. -----

De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Que en consecuencia corresponde rechazar el planteo realizado por este rubro. -

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la





Dra. RODRIGUEZ BARBARÓ, Magalí y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Agente Fiscal (Exámen del 14/15/16-04-25) del Departamento Judicial Morón. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para AGENTE FISCAL - MORÓN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante Dra. RODRIGUEZ BARBARÓ, MAGALÍ (DNI 30.340.652).

Artículo 2°: Efectuar, respecto a la postulante Dra. RODRIGUEZ BARBARÓ, MAGALÍ (DNI 30.340.652) las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora

presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL -MORÓN- EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 4068. -----

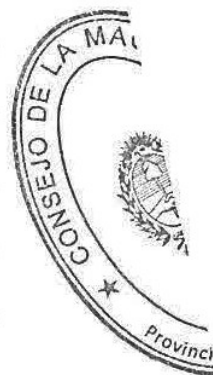
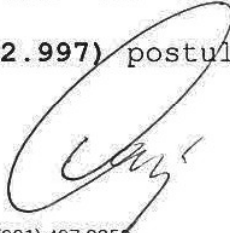
Registro de Resoluciones. -----

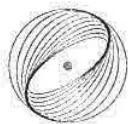
Secretaría. -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -** obrante en los actuados caratulados: **"SAINT MARTIN, IGNACIO THOMAS S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO"** Expediente N° 5900-416/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el **Dr. SAINT MARTIN, IGNACIO THOMAS (DNI 38.892.997)** postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - SAN**





MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -, solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

- Territorialidad: El postulante solicita el cómputo de 6 puntos en el ítem territorialidad por haber prestado servicios en el departamento judicial para el que concursa. Que de la revisión de su RIA 2024 puede observarse que desde el año 2015 se encuentra prestando servicios en el Departamento Judicial San Martín y que ello se encuentra correctamente cargado y acreditado mediante el correspondiente certificado de la Secretaría de Personal de la SCBA. por lo cual corresponde otorgar 6 puntos en el rubro. -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde admitir la impugnación presentada por el Dr. SAINT MARTIN, Ignacio Thomas y modificar el puntaje otorgado en Valoración de antecedentes para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) a 28 puntos y un total de 214 puntos en el orden de mérito provisorio del Departamento Judicial San Martín. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. --- Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

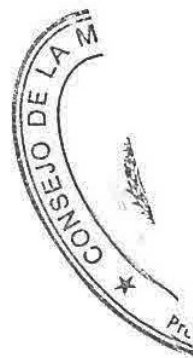
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante **Dr. SAINT MARTIN, IGNACIO THOMAS (DNI 38.892.997)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. SAINT MARTIN, IGNACIO THOMAS (DNI 38.892.997)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo



de AGENTE FISCAL - SAN MARTÍN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE
ABRIL DE 2025-, de acuerdo a las modificaciones o las
ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4º: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 4069. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito
provisorio elaborado en el proceso de selección convocado
para el cargo de AGENTE FISCAL - LA PLATA - EXÁMENES DEL
14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 - obrante en los actuados
caratulados: "SIFRE, PAOLA VANESA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE
MÉRITO" Expediente N° 5900-455/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

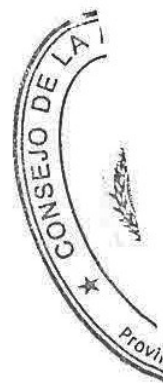
1.- Que la Dra. SIFRE, PAOLA VANESA (DNI 29.307.913)
postulante para el cargo de AGENTE FISCAL - LA PLATA -
EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -, solicita se
revea la puntuación otorgada por Valoración de
Antecedentes, según el siguiente detalle: -----

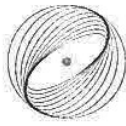


- Publicaciones: La postulante se reconsidere el puntaje otorgado en el presente rubro dado que cuenta con 2 publicaciones realizadas en Revista sin Referato en calidad de autora, que en el orden de mérito impugnado fueron valoradas como Co-autora. -----

Que de la revisión de su RIA 2024 puede observarse que efectivamente la postulante ha denunciado ambas publicaciones realizadas en calidad de Autora ante la Revista de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Que por lo tanto corresponde modificar el puntaje otorgado en el rubro reconociendo 0.25 por cada artículo y una totalidad de 0.5 puntos en el rubro. -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde admitir la impugnación presentada por la Dra. SIFRE, Paola Vanesa y modificar el puntaje otorgado en Valoración de antecedentes para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) a 53 puntos y un total de 211 puntos en el orden de mérito provisorio del Departamento Judicial La Plata. -----





2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - LA PLATA - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante **Dra. SIFRE, PAOLA VANESA (DNI 29.307.913)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a la postulante **Dra. SIFRE, PAOLA VANESA (DNI 29.307.913)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL - LA PLATA - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE**



ABRIL DE 2025-, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 4070. -----

Registro de Resoluciones. -----

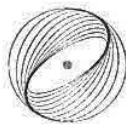
Secretaría. -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de AGENTE FISCAL - MORÓN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 - obrante en los actuados caratulados: "TOMMASONE, LEANDRO ALBERTO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-451/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el Dr. TOMMASONE, LEANDRO ALBERTO (DNI 35.793.571) postulante para el cargo de AGENTE FISCAL - MORÓN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025 -, solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes, según el siguiente detalle: -----





-Formación Profesional y/o Académica: El postulante solicita asignación de puntaje en el rubro por una Especialización en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, incorporado con posterioridad al cierre del RIA del 2024, por lo tanto no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. -----



En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. TOMMASONE Leandro Alberto y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Agente Fiscal (Examen 14/15/16-04-25) para el Departamento Judicial Morón. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **AGENTE FISCAL - MORÓN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por el postulante Dr. **TOMMASONE, LEANDRO ALBERTO (DNI 35.793.571)**.-

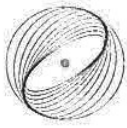
Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante Dr. **TOMMASONE, LEANDRO ALBERTO (DNI 35.793.571)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **AGENTE FISCAL -MORÓN- EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-**, de acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 4071. -----





Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITOS DEFINITIVOS EN PROCESOS DE
SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN
LO PENAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES QUILMES Y SAN

MARTÍN [EXAMEN ESCRITO 07/02/25]: Teniendo presente lo oportunamente resuelto respecto a los órdenes de méritos provisorios elaborados el pasado 31 de marzo del corriente año (v. acta 1220) para **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL** de los Departamentos Judiciales **QUILMES y SAN MARTÍN** [examen escrito 07/02/25] el Consejo de la Magistratura, en base a lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución



N° 3520/23 (modificada por las Resoluciones 3526, 3539 y 3646) por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL** y la Resolución N° 3698, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-789/23, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 7 DE FEBRERO de 2025, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Juan Martín Mena reemplazado por Inti Nahuel Pérez Aznar - Carlos Lisandro Pellegrini, Camilo Eduardo Petitti - Claudio Jesús Santagati, Horacio Oscar Deluca (*) - Leandro Augusto Gabas habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes órdenes de méritos definitivos: ----

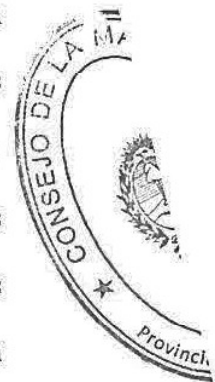
(*) Por indicación del Consejo se "reemplazó la Sala Examinadora por el/la Consejero/a que cesó su mandato"

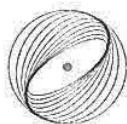
JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Examen 07-02-25

<u>ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO</u>					
<u>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL</u>					
<u>DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES</u>					
<u>Examen 07-02-25</u>					
<u>N°</u>	<u>POSTULANTE</u>	<u>PUNTAJE ANTECEDENTE</u>	<u>PUNTAJE EXAMEN ESCRITO</u>	<u>PUNTAJE ENTREVISTA</u>	<u>TOTAL</u>
1	SANTIAGO EMMANUEL ZURZOLO-SUÁREZ	81.5	80	100	261.5





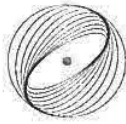
ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES Examen 07-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
2	IGNACIO MIGUEL DEL CASTILLO	69	96	95	260
3	MARÍA FERNANDA BILLONE	90.6	72	95	257.6
4	FABIÁN GUSTAVO CAÑÓN	70.25	85	100	255.25
5	LUCAS MAURICIO RODRIGUEZ DOMSKI	74	76	100	250
6	CARMEN VIVIANA IBARRA	56.5	90	100	246.5
7	ANDREA VANINA CALAZA	70.5	80	95	245.5
8	MANUEL FREIRE	72.4	78	95	245.4
9	DIEGO CORNELI	64	85	95	244
10	ANA INES GRILLO CIOCCHINI	68.5	80	90	238.5
11	DAVID LEOPOLDO MANCINELLI	66	75	95	236
12	PABLO ALBERTO BONINI	75.25	64	95	234.25
13	VALERIA PAOLA RODRIGUEZ PATANELLA	71.5	72	90	233.5
14	MARIA FABIANA NATIELLO	61	76	95	232
15	SEBASTIAN SCALERA	81	60	90	231
16	DARIO SANTIAGO PROVISIONATO	64.2	66	100	230.2
17	ANTONIO FRANCISCO SEVERINO	60	80	90	230
18	EMILIANO DANIEL MARTÍNEZ	65	65	100	230
19	NICOLAS GABRIEL SANCHEZ	49	76	100	225
20	PATRICIA VIVIANA GUERRIERI	69	60	95	224
21	JORGE ALEJANDRO SIQUIER RODRIGUEZ	39.2	80	100	219.2
22	ALEJANDRO MARCHET	50	68	100	218
23	ALFREDO MAXIMILIANO MALLO	47	65	100	212
24	MIRNA PAULA SANCHEZ	41	76	95	212
25	CHRISTIAN ARIEL RABAIA	54	60	95	209
26	LEANDRO MARTIN RUBIO	52	60	95	207
27	MARIANO GASTÓN AMATI	56	60	90	206
28	JUAN CRUZ GARCIA	48.75	70	85	203.75
29	CARLOS MARIANO GONZALEZ	42	65	95	202
30	LUCIANO GABRIEL DI GRAZIA	40.5	74	85	199.5
31	JAVIER ULRICH	38	70	90	198
32	ANDREA VERÓNICA FARIAS	51.5	60	85	196.5

ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES Examen 07-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
33	LIDIA FABIANA MORO	54	60	80	194
34	MARÍA YASMIN MEDINA	44	75	75	194
35	AGUSTÍN EMILIO JOTYNSKIJ	22.6	70	85	177.6
36	LARA MARIA EVA LEPORACE	32	64	80	176

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN****Examen 07-02-25**

ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN Examen 07-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	MARÍA FERNANDA BILLONE	95.6	72	95	262.6
2	SANTIAGO EMMANUEL ZURZOLO SUÁREZ	75.5	80	100	255.5
3	LUCAS MAURICIO RODRIGUEZ DOMSKI	74	76	100	250
4	SERGIO ANIBAL SZYLDERGEMEJN	72.5	84	90	246.5
5	CARLA VANINA IORIO	82.4	68	95	245.4
6	JUAN MANUEL GORNATTI	85	60	100	245
7	DAVID LEOPOLDO MANCINELLI	72	75	95	242
8	PABLO ALBERTO BONINI	81.25	64	95	240.25
9	EMILIANO DANIEL MARTÍNEZ	69	65	100	234
10	DIEGO SEBASTIAN BURGUEÑO	69	65	100	234
11	VERONICA MARA DI TOMMASO	46.5	92	95	233.5
12	RICARDO NORBERTO ROMERO	51.5	86	95	232.5
13	MARCELA MARÍA LÓPEZ RAMOS	67.5	65	100	232.5
14	CARLOS HERMELO	72	65	95	232
15	MARIA FABIANA NATIELLO	61	76	95	232
16	MARIANO JOSE GRAMMATICO MAZZARI	71.5	65	95	231.5
17	NICOLAS GABRIEL SANCHEZ	55	76	100	231
18	SEBASTIAN SCALERA	81	60	90	231
19	PATRICIO MARCELO GANDULFO	80	60	90	230
20	MARTIN ANDRES GOMEZ	59.9	75	90	224.9





ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN Examen 07-02-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
21	DARIO SANTIAGO PROVISIONATO	58.2	66	100	224.2
22	PATRICIA VIVIANA GUERRIERI	69	60	95	224
23	MAURICIO NICOLAS ALBAREDA	56.5	65	100	221.5
24	JORGE EDUARDO CASTAGNA LAVIA AVILA	61.45	60	100	221.45
25	ALFREDO MAXIMILIANO MALLO	53	65	100	218
26	MIRNA PAULA SANCHEZ	47	76	95	218
27	ERNESTO FARBER	72.35	65	80	217.35
28	LEONARDO MARCELO DE GASPERIS	59	60	95	214
29	MARIA DOLORES PEREZ UGIDOS	46	65	100	211
30	CARLOS MARIANO GONZALEZ	48	65	95	208
31	MARIELA ALEJANDRA MIOZZO	46	60	95	201
32	GUILLERMO ANGEL RAFANIELLO	60	65	75	200
33	LUCIANO GABRIEL DI GRAZIA	40.5	74	85	199.5
34	JAVIER ULRICH	38	70	90	198
35	JUAN CRUZ GARCIA	48.75	64	85	197.75
36	ANDREA VERÓNICA FARIAS	51.5	60	85	196.5
37	MARCELA ROMINA CAPUTO	58	60	75	193
38	LIDIA FABIANA MORO	51	60	80	191
39	YANINA SOLEDAD IBARRA	50	60	75	185
40	LARA MARIA EVA LEPORACE	32	64	80	176



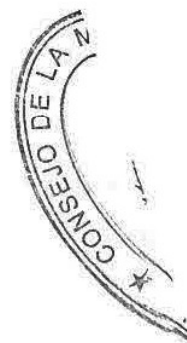
Los cuadros con el detalle de las evaluaciones de antecedentes se adjuntan a la presente como ANEXO I. -----

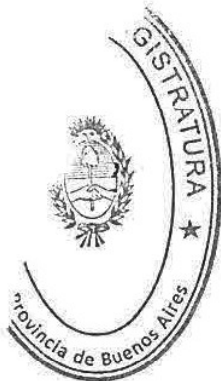
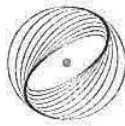
Las actuaciones de estos procesos de selección se pondrán a disposición del Consejo a los fines de considerar la elaboración de las ternas respectivas. -----

APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITOS DEFINITIVOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y

COMERCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES MORÓN Y QUILMES

[EXAMEN ESCRITO 27/03/25]: Teniendo presente lo oportunamente resuelto respecto a los órdenes de méritos provisorios elaborados el pasado 31 de marzo de 2026 (v. acta 1220) para **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL** de los Departamentos Judiciales MORÓN y QUILMES **[examen escrito 27/03/25]** el Consejo de la Magistratura, en base a lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N°3520/23 (modificada por las Resoluciones 3526, 3539 y 3646) por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL** y la Resolución N° 3698, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las





constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° 5900-043/25, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día 27 DE MARZO de 2025, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Juan Martín Mena reemplazado por el Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar - Santiago Eduardo Revora, Mirtha Inés Francese - Pablo Gabriel Quaranta, Sergio Alejandro Berni, Avelino Ricardo Zurro y Leandro Augusto Gabas - Horacio Oscar Deluca (*) habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes órdenes de méritos definitivos: -----

(*) Por indicación del Consejo se "reemplazó la Sala Examinadora por el/la Consejero/a que cesó su mandato"

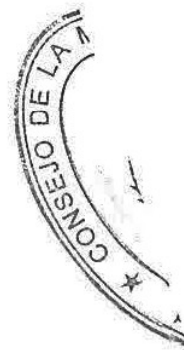
JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

Examen 27-03-25

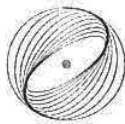
ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN Examen 27-03-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	NATALIA EVA TORRES SANTOMÉ	98	60	100	258
2	CHRISTIAN MARIANO MAGNONI	86.45	70	95	251.45
3	ROMINA RUTH MINETTI	77.2	70	100	247.2
4	GABRIELA ANTONIA PALADIN	88	60	95	243
5	ANDREA ITATI ROLL BIANCIOTTO	71	70	100	241
6	FERNANDO HORACIO CASTRO MITAROTONDA	89	65	85	239
7	NATALIA MARISA MAGLIERI	88.35	60	90	238.35
8	MARÍA FLORENCIA MICELI	73.5	60	100	233.5

ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN Examen 27-03-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
9	RAMIRO TABOSSI CHAVES	74.15	60	95	229.15
10	LEANDRO NAHUEL JOANDET	68.95	60	100	228.95
11	GABRIELA FERNANDA GIL	78.5	60	90	228.5
12	RICARDO ORLANDO CIANCIO	53.5	85	90	228.5
13	MELANIE DENISSE SALCEDO	52	65	100	217
14	PAULA ELISA FERNANDEZ GURAWSKI	58.5	60	90	208.5
15	PABLO ANDRÉS KRAWIEC KRAWCZUK	46.5	75	80	201.5
16	MARCELO PABLO ESCOLA	46	70	85	201
17	VÍCTOR ANDRÉS RIVERA	64.5	60	75	199.5
18	MARTIN ROTONDO	65	70	60	195
19	LEANDRO ALBERTO VICENTE	50	70	75	195
20	JUAN CRUZ PALLAVICINI	47.5	60	85	192.5
21	LUCIANO ELISEO MACHAIN	37	70	60	167



JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Examen 27-03-25

ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES Examen 27-03-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	NATALIA EVA TORRES SANTOMÉ	94	60	100	254
2	CHRISTIAN MARIANO MAGNONI	80.45	70	95	245.45
3	FEDERICO PABLO NOTRICA	63.25	80	100	243.25
4	GABRIELA ANTONIA PALADIN	88	60	95	243
5	SERGIO ENRIQUE ALVAREZ	71.5	80	90	241.5
6	ROMINA RUTH MINETTI	71.2	70	100	241.2
7	ANDREA ITATI ROLL BIANCIOTTO	71	70	100	241
8	FERNANDO HORACIO CASTRO MITAROTONDA	89	65	85	239
9	PABLO HORACIO FERRARI	84	60	95	239
10	MARCELO HUGO RUIZ	64.45	75	95	234.45
11	NATALIA MARISA MAGLIERI	82.35	60	90	232.35



ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES Examen 27-03-25					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
12	RICARDO ORLANDO CIANCIO	53.5	85	90	228.5
13	MARÍA FLORENCIA MICELI	67.5	60	100	227.5
14	MELANIE DENISSE SALCEDO	52	65	100	217
15	DIANA IVONE ESPAÑOL	61	60	90	211
16	PAULA ELISA FERNANDEZ GURAWSKI	52.5	60	90	202.5
17	PABLO ANDRÉS KRAWIEC KRAWCZUK	46.5	75	80	201.5
18	VÍCTOR ANDRÉS RIVERA	64.5	60	75	199.5
19	MARTIN ROTONDO	65	70	60	195
20	LEANDRO ALBERTO VICENTE	50	70	75	195
21	JUAN CRUZ PALLAVICINI	47.5	60	85	192.5
22	LUCIANO ELISEO MACHAIN	37	70	60	167



Los cuadros con el detalle de las evaluaciones de antecedentes se adjuntan a la presente como ANEXO I. -----

Las actuaciones de estos procesos de selección se pondrán a disposición del Consejo a los fines de considerar la elaboración de las ternas respectivas. -----

DETERMINACIÓN DE VACANTES EN PROCESOS DE SELECCIÓN: El señor Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini presenta al plenario una propuesta, de ampliar el número de vacantes afectadas de Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial La Matanza oportunamente dispuesto, ante ante el incremento de vacantes existentes. Las Consejeras y los Consejeros

presentes, habiendo analizado también el informe oportunamente remitido desde la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte, la nómina de vacantes, así como su carga laboral, motivos de la generación, criticidad y antigüedad de las vacancias y la litigiosidad de los órganos afectados, disponen ampliar la nómina de vacantes oportunamente afectadas, quedando así el cuadro correspondiente al siguiente proceso de selección: -----

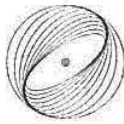
CARGO Y EXAMEN	SEDE (DEPARTAMENTO JUDICIAL)	VACANTES A LA FECHA DE DETERMINACIÓN	AFECTACIÓN
DOP 27, 29 y 31-10-25	LA MATANZA	3	3

En atención a lo dispuesto, se continuará incluyendo a quienes participan del mismo en la nómina de futuras entrevistas personales con el Organismo. -----

TRATAMIENTO DE TERNAS Y LISTADO PARA COBERTURA DE CARGOS

VACANTES EN PROCESOS DE SELECCIÓN: El Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini presenta al plenario la propuesta de tratamiento de ternas y listado en procesos de selección, conforme a trabajos de coordinación en conjunto y consenso que se han efectuado. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen considerar la propuesta en la presente





sesión y adhieren a lo anticipado con las salvedades que habrán de dejar en los casos que así lo consideren. -----

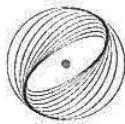
**ELABORACIÓN DE TERNA PARA COBERTURA DE UN CARGO DE JUEZ/A
DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES [EXAMEN ESCRITO 07/02/25]:**

Vistas las actuaciones N° 5900-789/23 caratuladas: "JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales MAR DEL PLATA, QUILMES y SAN MARTÍN [examen escrito 07/02/25]", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898, 3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como



su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de méritos





definitivo elaborado, se somete a consideración la elaboración de la terna respectiva elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento Complementario. La propuesta presentada, es acompañada por las Consejeras y los Consejeros presentes representantes de todos los estamentos. -----



Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha obtenido la mayoría necesaria la terna (elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento Complementario) y la lista complementaria (elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento Complementario) que se remitirán al Poder Ejecutivo y se transcriben a continuación: -----

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (1 cargo examen escrito del 7 de febrero de 2025): -----

Dra. Andrea Vanina CALAZA -DNI: 22339216-. -----

Dr. Manuel FREIRE -DNI: 28649651-. -----

Dr. Santiago Emanuel ZURZOLO SUAREZ -DNI: 30463326-. -----

LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento Complementario): -----

Dr. Ignacio Miguel DEL CASTILLO -DNI: 25560429-. -----

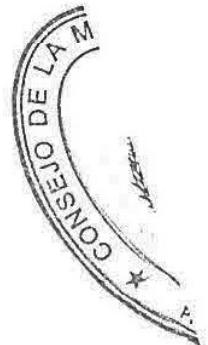
Dra. María Fernanda BILLONE -DNI: 20537918-. -----

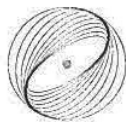
Dr. Fabián Gustavo CAÑÓN -DNI: 17280158-. -----

Dr. Lucas Mauricio RODRIGUEZ DOMSKI -DNI: 25690988-. -----

Dra. Carmen Viviana IBARRA -DNI: 18228379-. -----

La elaboración de la terna y del listado que anteceden se produjo encontrándose presentes con derecho a voto las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dra. María Luz Bambaci, Dr. Sergio Alejandro Berni, Dr. Luciano Capelli, Dra. Adriana Cecilia Coliqueo, Dr. Germán Di Césare, Dr. Martín Julián Endere, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. Marina Mongiardino, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Santiago Carlos Pérez Teruel, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta y Dr. Santiago Eduardo Révora, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Patricia Fabiana Ochoa (quien suple a su titular), Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dra. Sofía Vannelli (quien suple a su titular) y Dr. Avelino Ricardo Zurro (quien suple a su titular), y contó con la adhesión de todas las personas mencionadas. -----





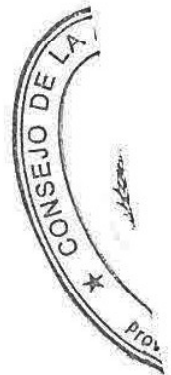
Las demás personas postulantes de este proceso de selección no obtuvieron el número suficiente de votos para ser incluidos en esta terna, más allá de su inclusión en la lista complementaria, en caso de corresponder. -----

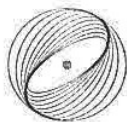
**ELABORACIÓN DE TERNA PARA COBERTURA DE UN CARGO DE JUEZ/A
DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN [EXAMEN ESCRITO 07/02/25]:**

Vistas las actuaciones N° 5900-789/23 caratuladas: "JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales MAR DEL PLATA, QUILMES y SAN MARTÍN [examen escrito 07/02/25]", y de acuerdo a lo]", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898, 3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes



integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida





formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de méritos definitivo elaborado, se somete a consideración la elaboración de la terna respectiva elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento Complementario. La propuesta presentada, es acompañada por las Consejeras y los Consejeros presentes representantes de todos los estamentos. -----

Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha obtenido la mayoría necesaria la terna (elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento Complementario) y la lista complementaria (elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento Complementario) que se remitirán al Poder Ejecutivo y se transcriben a continuación: -----

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN (1 cargo examen escrito del 7 de febrero de 2025): -----

Dra. María Fernanda BILLONE -DNI: 20537918-. -----

Dr. Emiliano Daniel MARTÍNEZ -DNI: 33620611-. -----

Dr. Nicolas Gabriel SANCHEZ -DNI: 31181034-. -----



LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----

Dr. Santiago Emmanuel ZURZOLO SUAREZ -DNI: 30463326-. -----

Dr. Lucas Mauricio RODRIGUEZ DOMSKI -DNI: 25690988-. -----

Dr. Sergio Aníbal SZYLDERGEMEJN -DNI: 28232603-. -----

Dr. Carla Vanina IORIO -DNI: 28232441-. -----

Dr. Juan Manuel GORNATTI -DNI: 25426880-. -----

La elaboración de la terna y del listado que anteceden se produjo encontrándose presentes con derecho a voto las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dra. María Luz Bambaci, Dr. Sergio Alejandro Berni, Dr. Luciano Capelli, Dra. Adriana Cecilia Coliqueo, Dr. Germán Di Césare, Dr. Martín Julián Endere, Dr. Leandro Augusto Gabás, Dra. Marina Mongiardino, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Santiago Carlos Pérez Teruel, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta y Dr. Santiago Eduardo Révora, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Patricia Fabiana Ochoa (quien suple a su titular), Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dra. Sofía Vannelli (quien suple a su titular) y Dr. Avelino Ricardo Zurro (quien suple a su

